PROPOSTES I SUGGERIMENTS CONSULTA PRÈVIA SOBRE LA REVISIÓ I ACTUALITZACIÓ DE L'ORDENANÇA REGULADORA DE LA PROTECCIÓ I TINENÇA D'ANIMALS

PROPOSTA 1

Avui en dia qualsevol es pensa suficientment preparat per tenir un gos però no es així. Donat això ens trobem amb una quantitat de gossos molt elevat al poble i el que representa; l'augment de soroll, els gossos lladran de forma continuada perquè en la gran majoria dels casos estan moltes hores sols i ningú els controla, els carrers bruts d'excrements i de "pipis". Evidentment la culpa és dels propietaris no dels animals per això crec que s'ha de penalitzar molt més, amb major import i amb major incidència, és a dir, el control s'ha d'augmentar, i hauria de ser des del carrer, patrulles caminant per poder tenir informació de primera mà.

També s'hauria de pujar l'impost per cada animal.

PROPOSTA 2

Un poco de control con los perros sueltos y sobre todo no acercarse a los parques infantiles. Sanitariamente botella de agua con desinfectante para cuando mean, vivo en frente del Ayuntamiento y en verano dan ganas de vomitar cuando pasas por Provenza dirección al río. No tenemos porque sufrir el incivismo de muchos propietarios.

PROPOSTA 3:

• Descatalogación de las razas consideradas potencialmente peligrosas. La consideración de peligrosidad ha de ser por individuo y no por pertenecer a una raza.

• Creación de un protocolo adecuado en casos de incidentes con perros, en el que se haga un adecuado seguimiento etológico, para determinar objetivamente si un perro es potencialmente peligroso. Este protocolo debe contar con un grupo de expertos en comportamiento canino, tanto de veterinarios etólogos como de educadores.

• Aumento de las sanciones por cría ilegal que conlleve la inhabilitación para el ejercicio de profesión, oficio o comercio que tenga relación con los animales y para la tenencia de animales.

• Esterilización obligatoria, como ya se contempla en la propia ley.

• Creación de un registro único estatal donde se registre los incidentes, historial, y seguimiento.

• Fomentar estudios para determinar en qué contextos un perro agrede a personas u otros animales y buscar soluciones educativas.

• Fomentar en los poseedores de perros la tenencia y convivencia responsable.

• Formación obligatoria para conocer las necesidades etológicas del animal con el fin de alcanzar su máximo bienestar y preservar la seguridad de personas y otros animales.

• Recursos educativos en las escuelas para fomentar conocimientos sobre comunicación canina.

• Rebajas en el coste de las licencias de aquellos perros considerados potencialmente peligrosos procedentes de la adopción.

PROPOSTA 4:
La meva proposta fa referència al moviment “pet frendly” i “dog friendly”, penso que pels amos responsables podem fer moltes aportacions i què ajudaria a als que no ho són tant a ser-ho.

Necessitem més espais on poder deslligar els gossos i què corrin i juguin.

També crec important endurir les sancions pels que no recullen excrements, aquí la policia hauria de fer un esforç, i donar eines als ciutadans per comunicar les infraccions.

Crec què l'ordenança actual es basa en restriccions, i què hauria d'incorporar elements per a què els animals ens ajudin a sensibilitzar la societat.

PROPOSTA 5:
En relació a l'oferiment que veu fer a la ciutadania, per poder aportar propostes per modificar l'actual ordenança de protecció i tinença d'animals, us he de dir que heu donat molt poc temps per poder-ho fer i a més a més, penso que si creieu que s'ha de modificar, seria bo que avancéssiu les vostres.

PROPOSTA 6:
Creo que uno de los aspectos que más se debe mejorar no es tanto el contenido en sí de la ordenanza, sino su cumplimento y, particularmente, todo lo que ocurre cuando alguien detecta un incumplimiento. Actualmente, la ordenanza protege más a los infractores que a los que ven sus derechos constantemente pisoteados por éstos, que deberían pasar toda una odisea, teniendo que llegar incluso a juicios y confrontaciones con los denunciados, con todo el estrés y ansiedad que esto conlleva, simplemente para demostrar un hecho fácilmente contrastable por la Policía Local o inspectores locales, si existiese voluntad para ello.

Por ejemplo, no tiene sentido que haya artículos como el 12, que habla de la responsabilidad de los dueños de las mascotas y de cómo estos deben responsabilizarse de las molestias ocasionadas por los mismos y evitarlas haciéndose cargo adecuadamente de sus mascotas no dejándolas solas en patios o terrazas, cuidándolas adecuadamente... pero luego sea frecuente encontrarse con:

- Terrenos utilizados únicamente para tener perros en ellos (como el de Carrer dels Pirineus con Carrer Vallès), en algunos casos superando el número máximo permitido por la normativa, y prácticamente sin supervisión por parte de los dueños. De esta manera, la falta de actividad y socialización de estos perros hace que se alteren y ladren frecuentemente, especialmente cuando pasa gente por la calle, ocasionando constantes molestias.

- Perros que se pasan la vida atados en un patio o terraza, sin si quiera salir a pasear o poder moverse libremente en un espacio suficientemente grande.

- Propiedades con patios o terrazas con animales que están permanentemente ahí. ¿Por qué debemos los demás vecinos aguantar las molestias ocasionadas por ese perro, que el propio dueño evita al no dejarlo entrar en su casa?

- Propietarios con perros, ya sea en exterior o interior, que no están nunca en casa. Simplemente, no debería permitirse que gente que no puede hacerse cargo de su mascota la mayor parte del tiempo las tenga. Lo peor de todo es que la Policía Local suele decir que en estos casos no puede hacer nada, al no encontrarse nadie en la vivienda. Y aún cuando los encuentran, en muchos casos no hay sanción, simplemente se les avisa, igual que con la normativa de ruidos, de manera que el problema suele persistir.

- Naves industriales con perros que pasan ahí los fines de semana o incluso períodos festivos sin o con escasa supervisión y cuidado por parte de sus dueños.

La manera como todo este proceso debería funcionar es que, ya sea a través de un portal dedicado o de un simple correo electrónico al Ayuntamiento, se notifica la infracción o molestia de manera fácil (no tiene ningún sentido que yo deba conocer exactamente la dirección en la que se encuentra el infractor) y éste actúa de oficio y lo investiga, informando al afectado durante todo el proceso y asegurándose que se aplican medidas y sanciones adecuadas, no un simple tirón de orejas que cae en saco roto en la mayoría de casos. Lo mismo debería ocurrir con las llamadas a la Policía Local, que actualmente suelen acabar ignoradas porque siempre hay cosas más importantes que hacer o porque "no pueden hacer nada" cuando el dueño no se encuentra en el domicilio.

Además de lo anterior, algunas de las medidas que podrían aplicares podrían ser:

- Examen sobre conocimientos básicos de cuidado del animal y de la normativa.

- Obligatoriedad de realizar cursos de adiestramiento. Estos cursos podrían ser parte de las sanciones, es decir, si actualmente una sanción son 300€, se podría subir a 600€ pero utilizar los 300€ de incremento en pagar un curso para el infractor, de manera que la sanción no se dedique únicamente a compensar el daño ya ocasionado, sino también a evitar que se repita en el futuro.

- Incremento del impuesto de tenencia de mascotas en base a las molestias que puedan ocasionar. Por ejemplo, los gatos, pájaros o

tortugas raramente exhiben comportamientos equivalentes a los ladridos contantes de los perros.

- Pooling del impuesto de mascotas, costeado mayormente por los infractores. De esta manera, si hay 100 perros y cada licencia cuesta 50€, cada persona debería pagar 50€ por perro. Se podría reducir esa cantidad a la mitad (25€ por mascota) y dividir los 2500€ restantes entre el número de infractores cada año. Por tanto, si a finales de 2020 ha habido 25 sanciones, se dividirán 2500€/25 = 100€ que cada sancionado deberá abonar adicionalmente el año siguiente. De esta manera se mantiene el total de la recaudación, se beneficia a los dueños responsables que pagarán solo 25€ y se penaliza a los infractores que pagarán 125€ más las sanciones, además de arriesgarse a que esta cantidad sea muy superior en caso de que se reduzca el número de infractores.

- Persecución activa de este tipo de infractores por parte de la Policía Local.

- Facilitar el proceso para reportar quejas o infracciones por la vía administrativa y aplicación de la vía judicial, si fuese necesario, de oficio por parte del Ayuntamiento.